

333/230 - SOSPECHA DE FRACTURA: ¿CUMPLIMENTO EL PARTE DE LESIONES?

A. Palmerín Donoso¹, M. Casado Blanco², D. Peral Pacheco³, M. Tejero Mas⁴.

¹Médico Residente de Medicina Familiar y Comunitaria. Centro de Salud Valdepasillas. Badajoz. ²Médico Forense y Profesor de Medicina Legal. Instituto de Medicina Legal. Facultad de Medicina. Universidad de Extremadura. Badajoz. ³Médico General. Departamento de Historia de la Medicina. Facultad de Medicina. Universidad de Extremadura. Badajoz. ⁴Médico Residente de Medicina Familiar y Comunitaria. Centro de Salud La Paz. Badajoz.

Resumen

Descripción del caso: Nos encontramos realizando una guardia en el Centro de Salud, cuando llega un varón de 30 años que refiere dolor intenso en la mano derecha que ha comenzado, según comenta, tras haberse caído de forma accidental con apoyo de dicha extremidad en hiperextensión.

Exploración y pruebas complementarias: No observamos hematoma ni deformidad en la zona lesionada, pero sí una excoriación e inflamación difusa del dorso de la mano, que se encuentra edematoso, con intenso dolor al palpar la región en la que se localiza el 5º metacarpiano (el paciente retira la mano ante la presión), así como impotencia funcional de la articulación metacarpofalángica del 5º dedo. Ante los hallazgos encontrados en la exploración física, reinterrogamos al paciente acerca del mecanismo lesional que nos ha relatado; insiste en que se ha caído. No podemos confirmar que el paciente presente una fractura del 5º metacarpiano y dudamos de si debemos cumplimentar o no el Parte de Lesiones. Finalmente, decidimos hacerlo, reflejando la contusión y erosión observadas y derivamos al paciente al Servicio de Urgencias para la realización de una radiografía.

Juicio clínico: Sospecha de fractura del 5º metacarpiano con confirmación radiológica (cuello del hueso, fractura del boxeador).

Diagnóstico diferencial: Fracturas de la base y cabeza del 5º metacarpiano.

Comentario final: El médico que atiende al paciente en Urgencias revisa su historial médico y lee nuestro Parte de Lesiones, planteándose la posibilidad de no cumplimentar un nuevo Parte; ¿sería correcta esta actitud? No; ambos médicos deben cumplimentar un Parte de Lesiones, el primero, porque ha realizado la primera asistencia, y el segundo, porque posee información que difiere de la del primer Parte cumplimentado. El hecho de que el paciente ya posea un Parte de Lesiones no exime de la emisión de otro nuevo, al igual que la falta de confirmación de una lesión no impide la cumplimentación del Parte inicial en el Centro de Salud.

Bibliografía

Delgado-Martínez AD, Alcántara-Martos T. Las lesiones de la mano en Urgencias. Med Integr 2001;38:363-72.

Gómez-Moraga, A., Rodríguez-Fernández, E. ¿Qué información obtenemos de los partes por lesión? SEMERGEN - Medicina de Familia 2002, 28(6), 297-301.

Casado Blanco, M. Valoración médico-legal de la documentación sanitaria. Badajoz: Borame, 2015.

Palabras clave: Traumatismo mano. Fractura. Parte de lesiones.